

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201900767-00**, informando que las demandadas acreditaron el pago de las costas judiciales, y la parte actora solicita el pago de los títulos judiciales constituidos en el presente proceso. Sírvese proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el sistema correspondiente, encuentra el despacho que dentro de este asunto obran los siguientes depósitos judiciales:

- Título No. 400100008520156 por \$500.000, constituido por la demandada PORVENIR S.A.
- Título No. 400100008529854 por \$500.000, constituido por la demandada PROTECCIÓN S.A.
- Título No. 400100008571020 por \$500.000, constituido por la demandada COLFONDOS S.A.
- Título No. 400100008614244 por \$500.000, constituido por la demandada COLPENSIONES.

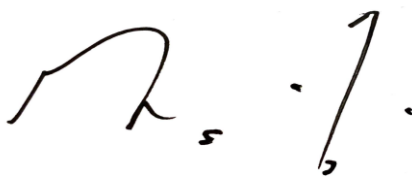
Así las cosas, y atendiendo la solicitud de la parte actora **SE ORDENA EL PAGO DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES** antes relacionados, a la apoderada, doctora ANGÉLICA MARÍA SALAZAR AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.630.807 y T.P. 180.655 del C.S. de la J., quien tiene la facultad expresa de recibir conforme al poder obrante a folio 1 del plenario y la solicitud suscrita por el demandante que obra en el archivo 19 del expediente digital, a través de transferencia - consignación a la cuenta de ahorros No. 24526682056 del Banco Caja Social, de la cual es titular la apoderada de la parte actora.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE los trámites pertinentes para efectuar la transferencia referida, previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, al correo electrónico jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co teniendo en cuenta que ya obra en el expediente certificado bancario (archivo 18).

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para él retiró de la orden de pago, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., ARCHÍVESE las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **21 DE OCTUBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NPP

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75b0eb9677cd9c17fd4c8655684171926604d256b3323fe52a49840de682e42**

Documento generado en 20/10/2022 08:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>